REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

RL-2023-2025-052

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 126 de la Constitución de la República, dispone que "para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno. Para la reforma o codificación de esta ley se requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea.";

Que el primer inciso del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que: "El Pleno es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional. Estará integrado por la totalidad de las y los asambleístas.";

Que el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, le faculta a la Asamblea Nacional: "Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos, de conformidad con esta Ley";

Que con fecha 17 de junio, la revista The New Yorker publicó un reportaje realizado al presidente de la República Daniel Noboa Azín en el que el primer mandatario se expresa de forma inadecuada de sus homólogos de las Repúblicas de Chile, Colombia, Argentina y El Salvador.

Por lo expuesto, el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- <u>Rechazar y condenar enérgicamente</u>, como ente máximo de representación del pueblo ecuatoriano, las inoportunas, improcedentes, inapropiadas, inconvenientes y desafortunadas declaraciones emitidas por el Presidente de la República, Daniel Noboa Azín, en contra de los Presidentes: Nayib

Bukele, Presidente de El Salvador, Gustavo Petro, Presidente de la República de Colombia, Gabriel Boric, Presidente de la República de Chile y Javier Milei, Presidente de la República Argentina; publicadas en la revista The New Yorker en reportaje de 17 de junio de 2024 por el periodista Jon Lee Anderson, por constituir una grave afectación a la imagen internacional del Ecuador, y una afrenta directa contra dichos mandatarios y los pueblos hermanos que representan, que generan potenciales afectaciones a las relaciones bilaterales, comerciales y de amistad que nos unen con los países y pueblos hermanos antes mencionados; y, señalar que las mismas no corresponden al sentir de los ecuatorianos.

Artículo 2.- Exhortar al Presidente Constitucional de la República, que se abstenga de emitir criterios personales y se ciña a su condición de primer mandatario, que le obliga dar declaraciones de manera prudente y responsable, en procura de mantener las relaciones internacionales armoniosas y de respeto absoluto a los estados hermanos.

Artículo 3.- Extender disculpas públicas a los señores: Nayib Bukele, Presidente de El Salvador, Gustavo Petro, Presidente de la República de Colombia, Gabriel Boric, Presidente de la República de Chile y Javier Milei, Presidente de la República Argentina, y por su digno intermedio a los pueblos hermanos de estos países, ante las inoportunas, improcedentes, inapropiadas, inconvenientes y desafortunadas declaraciones publicadas en la revista The New Yorker en reportaje del 17 de junio de 2024 por el periodista Jon Lee Anderson, por constituir una grave afectación a la imagen internacional del Ecuador frente a países y pueblos hermanos como lo son: El Salvador, Colombia, Chile y Argentina.

Artículo 4.- Disponer y autorizar al Presidente de la Asamblea Nacional, para que en representación de la misma envíe atentas comunicaciones individuales a cada uno de los Presidentes: Nayib Bukele, Presidente de El Salvador, Gustavo Petro, Presidente de la República de Colombia, Gabriel Boric, Presidente de la

República de Chile y Javier Milei, Presidente de la República Argentina, expresando las disculpas públicas contenidas en el artículo 3 de la presente resolución.

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha a los veinte días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

MSC. HENRY FABIAN KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario General